

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Cuatro (4) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2020-00046-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandada: MARIA HORTENCIA CASTRO MORENO

C. PRINCIPAL

En atención al Informe Secretarial que antecede y previo a dar trámite a la anterior petición, el Juzgado **DISPONE**:

No se tiene en cuenta la notificación allegada con el escrito que antecede y que le fue remitida a la demandada con resultado negativo, pues si bien el memorial con el cual se allega dichos documentos hace referencia al presente asunto, el mismo se encuentra dirigido a otro Juzgado, además, una vez revisados los anexos se observa que en la citación se hace alusión a un Juzgado diferente.

En vista de lo anterior, se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar a la ejecutada, conforme a las disposiciones del art. 291 y 292 del C.G. del P., concordante con lo establecido en el art. 8º. del Decreto 806 de 2020, a las direcciones anunciadas para tal efecto en el acápite notificaciones.

NOTIFIQUESE

LEIDY MILENA MOSQUERA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
02/02/21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 002

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 05 de Febrero de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Cuatro (4) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2020-00046-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandada: MARIA HORTENCIA CASTRO MORENO

C. MEDIDAS CAUTELARES

Visto el Informe Secretarial que antecede el Despacho, **DISPONE:**

Para todos los efectos se pone en conocimiento de la señora apoderada judicial de la parte actora, que los oficios mediante los cuales se comunica la medida cautelar decretada dentro del presente asunto se encuentran elaborados desde el pasado 13 de Octubre.

En consecuencia, por Secretaría remítasele a la señora apoderada judicial de la parte actora, los referidos oficios a la dirección electrónica **rociopabalitigio@hotmail.es**, a fin de que sean tramitados por la interesada.

NOTIFIQUESE

LEIDY MILENA MOSQUEROS
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
PODERA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
04/02/21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 002

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 05 de Febrero de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA